



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 MAR 2009

Expediente N° 24.589/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Secretaría Académica informa que las solicitudes de cambio de carreras (tanto intra como extra Facultad) están generando a la Dirección de Estadísticas Universitarias y a la Dirección General del Centro de Cómputos dificultades en la carga de datos en el SIU ARAUCANO ASPIRANTES, y

CONSIDERANDO:

Que al efectuar el registro de aspirantes que solicitan el cambio de una Facultad a otra, se produce el alta de un nuevo preinscripto, duplicando su registro en el sistema y por ende una alteración en el número total de preinscriptos.

Que en reunión de fecha 23/03/09, mantenida entre la Sra. Rectora, la Sra. Secretaria Académica de la Universidad y los Sres. Secretarios Académicos de Facultades, se acordó establecer el viernes 27 de Marzo de 2009 como último plazo para que los aspirantes a ingresar a la Universidad realicen dicho trámite.

Que dicha fecha surgió en virtud de que el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU), cuyo objetivo primordial es buscar que los alumnos se apropien de las capacidades, habilidades, conocimientos y estrategias necesarias que le permitan ingresar y permanecer en la Universidad con mejor rendimiento académico, finalizó el 13 de marzo ppo.

Que asimismo a dicha fecha habrán transcurrido una o dos semanas desde el inicio de clases para el cursado de la carrera elegida, tiempo suficiente para que los aspirantes decidan si desean continuar o cambiar.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2009)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer el viernes 27 de Marzo de 2009, como último plazo para que los aspirantes a ingresar a la Universidad Nacional de Salta en el periodo lectivo 2009, soliciten cambio de carrera, tanto intra como extra Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado; Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Centros de Estudiantes, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Radio Universidad, Coordinación de Posgrado y RRII, Dirección de RRPP, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a conocimiento de la Dirección General de Personal.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA